CABALLERO BELDA, MARIA 31/10/2023 12:30:12
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR, POR LA QUE SE APRUEBA LA I ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior**,** de fecha **18 de Octubre de 2023, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **75 líneas de subvención** que son gestionadas: 8 por la Secretaría General, 5 de ellas por la Oficina de la Transparencia , **52 por Dirección General de Administración Local**, 11 por la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación, 4 por la Dirección General de de Unión Europea.

Tercero.- Se incorporan **dos líneas** por la **Dirección General de Administración Local**

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **341.090,94 €,** pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **12.882.675,94 €**

Quinto.- Las dos fichas de las nuevas líneas de subvención se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que "**En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería**….".

La **Orden de 27 de septiembre de 2023** de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exteriro por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 226 de 29 de septiembre), establece en su

artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de **la Secretaría General**, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El **artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que "Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública."** En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,** más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública,tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005,** de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el presente ejercicio 2023, el plan consta de **75 líneas de subvención**, en la que se plasma la **política de fomento** en las materias de Transparencia, Administración Local,Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación, que comprenden el ámbito competencial de la Consejería.

El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **12.882.675,94 euros.**

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar la Adenda número I al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

En Murcia.

El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.
PD (Orden de 27 de septiembre de 2023, art. 1 C.2 BORM nº 226 de 29 de septiembre)

La Secretaria General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. María Caballero Belda

CABALLERO BELDA, MARIA 31/10/2023 12:30:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: **"Aportaciones CEIS de Municipios de < 20.000 habitantes"**

Servicio presupuestario		19.06.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto de gasto		51478 "A Ayuntamientos < 5.000 habitantes. Colaboración incremento cuotas CEIS para abono sentencias"
Objetivo presupuestario		8. Colaboración en el sostenimiento de gastos corrientes municipales
Objetivo y efectos		Colaborar en la financiación de cuotas por sentencias a favor de los trabajadores reconociendo atrasos pendientes.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiarios: Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes
Plazo necesario consecución		1 de octubre a 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles		Importe: 31.645,19 € Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.468.03 Fondo de Cooperación Municipal Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		Concesión Directa. Artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones. Las bases reguladoras se establecen mediante Decreto y en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, tendrá carácter prepagable.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Número de subvenciones a los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes
	Unidad de Medida	Número de subvenciones a los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes
	Previsión indicador (uds.)	8
Seguimiento y Evaluación		Se realiza mediante cuenta justificativa remitida por los Ayuntamientos beneficiarios, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras.
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Segundo Semestre 2023

CABALLERO BELDA, MARIA 31/10/2023 12:30:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Línea de subvención: **"Aportaciones CEIS de Municipios de < 20.000 habitantes"**

Servicio presupuestario		19.06.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto de gasto		51477 "A Ayuntamientos entre 5.000 y 20.000 habitantes. Colaboración incremento cuotas CEIS para abono sentencias"
Objetivo presupuestario		8. Colaboración en el sostenimiento de gastos corrientes municipales
Objetivo y efectos		Colaborar en la financiación de cuotas por sentencias a favor de los trabajadores reconociendo atrasos pendientes.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiarios: Ayuntamientos entre 5.000 y 20.000 habitantes
Plazo necesario consecución		1 de octubre a 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles		Importe: 309.445,75 € Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.468.04 Fondo de Cooperación Municipal Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		Concesión Directa. Artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones. Las bases reguladoras se establecen mediante Decreto y en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, tendrá carácter prepagable.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Número de subvenciones a los ayuntamientos entre 5.000 y 20.000 habitantes
	Unidad de Medida	Número de subvenciones a los ayuntamientos entre 5.000 y 20.000 habitantes
	Previsión indicador (uds.)	19
Seguimiento y Evaluación		Se realiza mediante cuenta justificativa remitida por los Ayuntamientos beneficiarios, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras.
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Segundo Semestre 2023

CABALLERO BELDA, MARIA 31/10/2023 12:30:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación